

Resolución Directoral

N° 006 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 12 ENE 2018

VISTOS, el informe N° 028-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de enero de 2018; el informe N° 009-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de enero de 2018; y, los expedientes Nos. 46216-2017 y 1012-2018, mediante los cuales se solicita la renovación de la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Taller de reparaciones'; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el literal A del numeral 6.6 de la citada Directiva establece que, dentro del año de otorgada, la calificación podrá ser renovada a solicitud de parte si subsisten las condiciones que la justificaron originalmente;



Que, el numeral 40 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la renovación;

Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 524-2017-DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 13 de noviembre de 2017, se otorga la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '*Taller de reparaciones*', realizado del 17 de noviembre al 17 de diciembre de 2017, en el Auditorio Julio Ramón Ribeyro del Centro Cultural Ricardo Palma, sito en avenida José Larco N° 770, distrito de Miraflores;

Que, mediante expediente N° 46216-2017, la empresa Break Producciones S.A.C., representada por don Diego Martín Lombardi Pollarolo, presenta una solicitud de renovación de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*Taller de reparaciones*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 13 y 14 de enero de 2018 en el Centro Cultural Boulevard de Asia, sito en el kilómetro 97.5 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Asia, provincia de Cañete y contará con un aforo de 250 localidades por función;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisan los distintos valores de las entradas, resaltando el S/ 30.00 (Treinta y 00/100 Soles) para estudiantes y jubilados, indicando además que éstas entradas "(...) son ofrecidas al público sin tope máximo.", por lo que "(...) no sólo pueden superar el 10% de la sala sino que pueden representar la totalidad de asientos en una función.", por lo que la Dirección de Artes considera que se cumpliría con lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, la Resolución Directoral N° 524-2017-DGIA/VMPCIC/MC tiene eficacia desde el 6 de diciembre de 2017, por lo que se puede solicitar renovación hasta el día 6 de junio de 2018;





Resolución Directoral

N° 006 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 009-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que la solicitud de renovación de calificación del espectáculo de teatro denominado 'Taller de reparaciones'; cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda otorgar la renovación de la calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 028-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la renovación de la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado 'Taller de reparaciones', a realizarse los días 13 y 14 de enero de 2018 en el Centro Cultural Boulevard de Asia, sito en el kilómetro 97.5 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Asia, provincia de Cañete, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado '*Taller de reparaciones*', o se amplíe el número de funciones, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, la empresa Break Producciones S.A.C., informe por escrito todos los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para la evaluación correspondiente y, de ser el caso, la emisión de una nueva Resolución.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución no se realice, la empresa Break Producciones S.A.C., comunique por escrito el hecho a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N° 46216-2017.

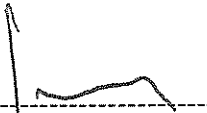
Artículo 5°.- Dispóngase que, conforme lo señalado en el artículo precedente, en caso se compruebe fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la empresa Break Producciones S.A.C., se proceda a declarar la nulidad del acto administrativo, dejando sin efecto la renovación de la calificación otorgada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa Break Producciones S.A.C., para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura
Dirección General de Industrias Culturales y Artes


Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General